

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 9º de la Ley Nº 4.311, que quedará redactado de la siguiente manera;

**"ARTÍCULO 9º.-** El Registro Notarial de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, llevará un protocolo dividido en (5) cinco secciones: A, B, C, D y E los cuales estarán a cargo de un Escribano Titular y un adscripto respectivamente. Las cinco (5) secciones deberán ser llevadas con los mismos requisitos y formalidades que prescriben las leyes para los Registros de Escribanos Públicos.  
Los protocolos A, B, D y E tendrán jurisdicción en todos los departamentos de la Provincia y el Protocolo C, en los departamentos Chilecito y Famatina".-

**ARTÍCULO 2º.-** Los Escribanos, titulares o adscriptos, de los protocolos enunciados precedentemente A, B, C, D y E, deberán reunir como condiciones de idoneidad, además de las prescriptas para el ejercicio de la profesión conforme la Ley Nº 6.071, la calidad de agente dependiente del Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y percibirán por su trabajo como única remuneración, el sueldo que fija la Ley.-

**ARTÍCULO 3º.-** Las funciones, facultades y atribuciones de los protocolos de las secciones mencionadas se encuentran establecidas en el Artículo 5º de la Ley Nº 4.311 y las normas que rigen en la materia.  
Estarán exceptuados de la Delegación Chilecito de la APVyU, la protocolización de los Decretos.-

**ARTÍCULO 4º.-** El protocolo sección C, se archivará en la Escribanía de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la ciudad de La Rioja.-

**ARTÍCULO 5º.-** Deróguense las Leyes Nº 9.993 y 8.675.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la diputada TERESITA LEONOR MADERA.-

**L E Y Nº 10.309.-**

FIRMADO:

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LIC. RITA DEL CARMEN SESOA  
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA